I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001575

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 22 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4010/2013; el Memorándum N°1000/556/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/678/2013; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de abril del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/678/2013, se otorgó una subvención al **Club Adulto Mayor Nunca es Tarde.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Adulto Mayor Nunca es Tarde,** R.U.T. N° 65.064.128-0, con Personalidad Jurídica Nº928-2013, representado por su Presidenta doña **Magali Berrios Mercado,** cédula de identidad Nº04.561.425-5, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos).

2. El **Club Adulto Mayor Nunca es Tarde,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de solicitud de subvención con fecha 18 de febrero de 2013, esto es, equipamiento para implementación de talleres.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Club Adulto Mayor Nunca es Tarde** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001575

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. El incumplimiento por parte del **Club Adulto Mayor Nunca es Tarde,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA